

**ACTA NO. 5 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO**

En el Municipio de Ameca, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas de este Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca; con domicilio en calle Corregidora # 500, Col. Ameca Centro, en esta ciudad de Ameca, Jalisco, los firmantes de la presente **ACTA**, se reunieron para presentar por sucesión del nuevo integrante del **Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, MAYRA LIZETTE DIAZ CARDENAS** quien funge ahora como nueva titular de Recursos Humanos en este OPD; La presente acta se elaboró conforme a lo establecido en los artículos 22, 43, 44, 45 y 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de Asistencia
- 2.- Instalación Legal de la sesión
- 3.- Modificación e Instalación Comité de Transparencia
- 4.- Clausura.

REGISTRO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de integrantes del Comité de Transparencia; por lo que continuación se procede a tomar asistencia de los que aquí participan y a continuación se señalan:

- I.- **OSCAR OMAR ROBLES SOLTERO**
- II.- **CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL**
- III.- **EIMMY AYDET FAUSTO SANCHEZ**
- IV.- **MAYRA LIZETTE DIAZ CARDENAS**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Asentada la constancia de quórum, la presente reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción II y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen los funcionarios mencionados con el objetivo de modificar la integración del Comité de Transparencia, aunado a los nuevos cambios de funcionarios en el referido organismo público descentralizado tiene a bien llevar a cabo la designación de los Integrantes de este Cuerpo Colegiado de Transparencia, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la materia, por lo que se reúnen los funcionarios mencionados con el objetivo de **MODIFICAR LA INTEGRACIÓN** del Comité de Transparencia, es por lo que se tiene a bien aprobar:

UNO.- La discusión y en su caso aprobación de la **MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES** del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, ello atendiendo las nuevas estructuras del sujeto obligado, así como el cambio de algunos de los funcionarios que fungían como integrantes de este Cuerpo Colegiado; de igual forma la ratificación de las atribuciones de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 43 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia, en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública, en tanto la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en sus artículos 83, 84 y 87 respectivamente, establecen sus atribuciones en materia de protección de datos personales.

II.- Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 31 y 32, así como 24, fracción II, y 45, respectivamente, la naturaleza y atribuciones de la Unidad de Transparencia, mientras que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en sus artículos 85 y 88, respectivamente establecen las atribuciones y funciones de la misma.



ANÁLISIS

En consecuencia, se entra al análisis de la **MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO;**

I.- OSCAR OMAR ROBLES SOLTERO

Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.

II.- CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL

Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.

III.- MAYRA LIZETTE DIAZ CARDENAS

Encargada de Recursos Humanos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, en funciones del órgano de control Interno.

Por tanto, este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; somete a votación para la integración del Comité de Transparencia y ratificación de atribuciones y constitución de la Unidad de Transparencia, aprobándose por unanimidad; con base en las consideraciones expuestas y acorde a lo que establece el numeral 24, 43 de la Ley General de Información Pública, 27, 28 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 87, 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; **debiendo enfatizar las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable a este Sujeto Obligado, mismas que se hacen consistir en:**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

1. Instruir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo o de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
3. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa

acreditación de la imposibilidad de su generación exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

4. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
5. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la unidad;
6. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.
7. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
8. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
9. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
10. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder.
11. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
12. Los demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y REFORMA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

- 1.- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- 2.- Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- 3.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;

- 4.- Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos necesarios para una mejor observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- 5.- Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- 6.- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto;
- 7.- Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales;
- 8.- Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables;
- 9.- Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable;
- 10.- Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y
- 11.- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

En ese orden de ideas, por decisión unánime de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que es **PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO;** para quedar como a continuación se precisa, y con lo cual da cabal cumplimiento a lo que establece el arábigo 28, 31 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, queda integrado formalmente como a la postre se indican:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

OSCAR OMAR ROBLES SOLTERO

Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.

II.- El Titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario,

CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL

Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.

III.- El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

MAYRA LIZETTE DIAZ CARDENAS

Encargada de Recursos Humanos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, en funciones del Órgano de Control Interno

Así mismo **SE PRESENTA LEGALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO**; para efectos de Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales,; para que con las formalidades legales exigidas atienda lo ordenado en el marco jurídico expresado en el presente Acuerdo, cumpla con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le imponen, así como de todas aquellas inherentes o que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el debido cumplimiento de las mismas.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo determinado; notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, cuyo fin principal es lograr una mejor comunicación interinstitucional entre órgano garante y sujetos obligados del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hecho lo anterior los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las formalidades legales exigidas procederán a atender el marco jurídico expresado en el presente Acuerdo, así como cumplir con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le imponen, y todas aquellas inherentes a la materia que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el cumplimiento de las mismas.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con las formalidades legales exigidas deberá continuar atendiendo el marco jurídico expresado en el

presente Acuerdo, así como cumplir con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le imponen y todas aquellas inherentes a la materia que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el cumplimiento de las mismas.

TERCERO.- Publíquese en medios electrónicos la información relativa a la Modificación de Integración del Comité de Transparencia y de la ratificación de la constitución y atribuciones de Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; de acuerdo a lo que estipula el numeral 8, punto 1, inciso k y l de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que este surta los efectos legales correspondientes, cumpliéndose así la formalidad requerida por la ley aplicable en la materia.

- CÚMPLASE -

Así resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mismos que a continuación se enlistan y aprueban lo aquí **ACORDADO**:



OSCAR OMAR ROBLES SOLTERO

Encargado de Despacho del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia



CÉSAR GILDARDO ORNELAS SANDOVAL

Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité de Transparencia



MAYRA LIZETTE DIAZ CARDENAS

Encargada de Recursos Humanos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, en funciones del órgano de control Interno